

ESTADO DE MAINE

TRIBUNAL DE DISTRITO

Localidad _____

Expediente N.º _____

AVISO: Este formulario es solo con fines de referencia. Sirvase completar en inglés la versión de este formulario en inglés. Si necesita ayuda, dirjase a la Oficina del Secretario y se llamará a un servicio de interpretación.

ASUNTO:

**ORDEN DE AUDIENCIA
PRELIMINAR SUMARIA**

22 M.R.S. (legislación revisada de Maine) § 4034

1. Con fecha _____, conforme a la Ley de Servicios al Niño y a la Familia y de Protección al Niño, 22 M.R.S. (legislación revisada de Maine) § 4001-§ 4099-H, este Tribunal emitió una orden preliminar de protección de menores que, entre otras determinaciones,

coloca al/los niño(s) antes citado(s) bajo la custodia temporal del Departamento de Salud y de Servicios Humanos u

otra: _____

Se programó una audiencia sumaria preliminar conforme al Título 22 M.R.S. § 4034(4) para el _____.

2. Fuera de lo que aquí se indica, todas las partes fueron oportuna y debidamente notificadas de la litispendencia del procedimiento.

No se notificó debidamente a _____. Por el presente, el Tribunal ordena que se le(s) notifique según se indica a continuación: _____.

Los jóvenes con la edad apropiada han sido no han sido notificados de este procedimiento.

3. Se celebró una audiencia sumaria preliminar sobre la orden de protección preventiva de menores de este Tribunal con fecha _____ ante su Señoría _____. Las siguientes personas comparecieron ante este Tribunal:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Madre _____ | <input type="checkbox"/> Abogado madre _____ |
| <input type="checkbox"/> Padre _____ | <input type="checkbox"/> Abogado padre _____ |
| <input type="checkbox"/> DHHS (Dpto. Salud y Serv. Hum.) _____ | <input type="checkbox"/> AAG (Proc. gral. adj.) _____ |
| <input type="checkbox"/> Joven _____ | <input type="checkbox"/> GAL (Tutor <i>ad litem</i>) _____ |
| <input type="checkbox"/> Cuidador de apoyo _____ | <input type="checkbox"/> Participante _____ |
| <input type="checkbox"/> Otro _____ | <input type="checkbox"/> Coadyuvante _____ |

4. Fecha de la última visita del GAL al/los niño(s): _____. Fecha del último informe del GAL: _____. El informe del GAL se admitió no se admitió como parte de la evidencia y circuló entre las partes.

5. Hay acciones accesorias pendientes en el Tribunal _____ relacionadas con el contacto entre las partes y con otras personas involucradas en la causa.

Hay una orden judicial vigente expedida por el Tribunal _____ que prohíbe el contacto entre las partes y con otras personas involucradas en la causa.

6. El Tribunal escuchó el testimonio de los siguientes testigos y recibió los siguientes documentos como parte de la evidencia: _____

7. Con la debida consideración hacia la salud y la seguridad del/los niño(s), y por preponderancia de la evidencia, el Tribunal concluye que el/los niño(s) se encuentra(n) en riesgo inmediato de daño grave y que su permanencia en el hogar es contraria a su bienestar. El Tribunal basa esta decisión en los siguientes hallazgos: _____

8. Además, el Tribunal concluye que se han hecho no se han hecho esfuerzos razonables para evitar el retiro del/los niño(s) del hogar. Esos esfuerzos razonables incluyen, entre otros: _____

9. No se le requirió al Departamento que hiciera esfuerzos razonables para evitar el retiro del/los niño(s) del hogar porque el tribunal concluye que existe el siguiente factor agravante en relación con un/los padre(s): _____

A causa de la presencia del factor agravante, el Departamento no debe comenzar con la reunificación en este caso.

10. **SE ORDENA POR EL PRESENTE**, conforme a 22 M.R.S. § 4034 y § 4036 que el/los niño(s) que se cita(n) a continuación

quede(n) sujeto(s) a la siguiente orden, vigente a partir del _____

El/los niño(s) permanecerá(n) bajo la custodia temporal del Departamento de Salud y de Servicios Humanos, y la orden preliminar de protección de menores seguirá vigente a todos los efectos en espera de una decisión final con respecto a la petición de orden de protección de menores. Esta decisión se basa sobre la conclusión de que no retirar al/los niño(s) de la custodia de su(s) padre(s) y/o custodio pondría al/los niño(s) en riesgo inmediato de daño grave; u

Otro motivo: _____

11. El Departamento ha presentado al Tribunal un plan de reunificación; un plan para evitar el retiro del/los niño(s) del hogar; la fundamentación de su decisión de no comenzar con la reunificación, cuya copia se adjunta e incorpora al presente expediente por referencia;

En el día de la fecha se exime al Departamento de la obligación de presentar un plan/una fundamentación ante este Tribunal por la siguiente causa justificad _____

El Departamento presentará un plan/una fundamentación y se proporcionará una copia a las partes a más tardar el _____;

12. El Tribunal ha encontrado un factor agravante en relación con un/los padre(s) y ha determinado que el Departamento no debe comenzar/continuar con la reunificación. Se celebrará audiencia sobre la petición por peligro y sobre la permanencia el: _____.

13. **SE ORDENA ADEMÁS**, conforme a 22 M.R.S. § 4036(1)(G), que:

_____ pagará (seguirá pagando) al Departamento de Salud y de Servicios Humanos del Estado de Maine la suma de \$ _____ por semana para la manutención de _____.

El Tribunal incorpora al expediente por referencia la(s) orden/órdenes de manutención del niño y la(s) orden/órdenes de retención de ingresos que se adjuntan.

Además, _____ proporcionará cobertura del seguro de salud/médico al/los niño(s) mientras esté disponible a través de su empleo, y deberá presentar prueba de dicha cobertura al Departamento de Salud y de Servicios Humanos; y/o

El Tribunal ordena que todos los padres/custodios presenten al Tribunal los afidávits financieros requeridos antes de la próxima audiencia sobre este caso. Si no se presentan dichos afidávits es posible que se emita una orden de manutención sobre la base de otra información a la que el Tribunal tenga acceso en ese momento.

14. **SE ORDENA ADEMÁS** que se celebre una conferencia de gestión de causas el: _____ a las _____ a. m./p. m. En la conferencia de gestión de causas se programará una fecha para la audiencia sobre la petición de una orden de protección de menores.

El Secretario asentará lo siguiente en el expediente:

Orden de audiencia sumaria preliminar con fecha _____ presentada.

Custodia de _____ otorgada a _____

Colocación de _____ con la madre el padre cuidador de apoyo

Un tercero centro residencial _____

Orden de manutención del niño adjunta.

Se encontró factor agravante.

Conferencia de gestión de causas programada para el _____.

Se fija audiencia sobre la petición por peligro y la planificación de permanencia para el _____

Conforme a la norma 79(a) de las Normas de Proc. Civ. de Maine esta orden se incorpora al expediente por referencia según las instrucciones específicas del Tribunal.

Fecha: _____

Juez, Tribunal de Distrito de Maine

ENTREGA DE LA ORDEN

Se han entregado copias de la orden a las partes en mano mediante el envío por correo postal ordinario a las siguientes personas:

Procurador general adjunto

Abogado de la madre/madre en persona

Abogado del padre/padre en persona

GAL

La oficina de CASA (defensores especiales designados por el tribunal) de Maine, si corresponde

Coadyuvante _____

Otro _____

Fecha: _____

Secretario de Tribunal de Distrito